

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 6 AGO 2007

000439

Señor

**Dr. Reinaldo Pared Pérez,**

Presidente del Senado,

Su despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, la ley mediante la cual la sección Las Zanjás, perteneciente al municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal Las Zanjás.

Dicha ley fue devuelta, con observaciones, por el Poder Ejecutivo el 30 de julio del 2007, las cuales fueron conocidas por el Pleno, y rechazadas el 31 de julio del 2007, en consecuencia fue ratificada la ley.

Atentamente,



**Julio Cesar Valentín Jiminán,**  
Presidente.

JCVJ  
RC/cm.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## LEY QUE CREA EL DISTRITO MUNICIPAL LAS ZANJAS.

**CONSIDERANDO PRIMERO.:** Que la sección Las Zanjás, y los parajes: El Cacheo, Las Charcas de Garabito, El Batey, el Km. 9 y La Florida del municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan, han experimentado un nivel de desarrollo económico, político, cultural, urbanístico y en cuanto a infraestructura se refiere, con servicios de electricidad, acueductos de agua potable, servicios telefónicos, canales de riego, planta de gas y principales calles pavimentadas con aceras y contenes;

**CONSIDERANDO SEGUNDO.:** Que la referida Sección y Parajes se encuentran al Noreste del municipio San Juan de la Maguana con más de 12,000 habitantes y con más de 3,000 viviendas, 15 escuelas primarias, 2 escuelas secundarias, 3 clínicas rurales, 3 iglesias, etc. Y además tiene una extensión territorial de más de 15 kilómetros cuadrados;

**CONSIDERANDO TERCERO.:** Que esta sección y parajes se encuentran en un proceso de crecimiento económico con la instalación del Proyecto Agroindustrial Maguana Tropical que tiene más de 300 empleos directos y más de 300 empleos indirecto y de la compañía Agroindustrial La Gandulería, que genera más de 100 empleos directos e indirectos; con más de 60,000 tareas de tierra de reguío, la producción agrícola y ganadera de la zona que genera grandes riquezas a la población, así como también la inmensa actividad comercial que se realiza en las diferentes secciones;

**CONSIDERANDO CUARTO.:** Que la sección Las Zanjás, y los parajes: El Cacheo, Las Charcas de Garabito, El Batey, el Km. 9 y La Florida se han desarrollado también en el nivel cultural, deportivo e institucional, con la existencia de varios clubes deportivos y culturales, canchas, play, galleras, clubes de billar, así como con una amplia gama de instituciones comunitarias y de servicios.

**CONSIDERANDO QUINTO.:** Que en la mencionada sección y parajes también se han desarrollado la pequeña y mediana empresa con 9 factorías de arroz, 24 colmados y 6 colmadones, 10 carnicerías, 8 bares, 2 café, 8 barberías, 5 salones de bellezas, 8 talleres de mecánica, 1 fábrica de block, 1 ferretería, 2 cuartos fríos, 1 pecera, etc.

# CONGRESO NACIONAL

Ley que crea el distrito municipal Las Zanjás.

**ASUNTO:**

2

**PAG.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana en sus artículos 5 y 82 al 85.

VISTA: La Ley No. 5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 3455, del 21 de diciembre de 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 273 que modifica el artículo 46 de la Ley 3455 de Organización Municipal del 21 de diciembre de 1952.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- La sección Las Zanjás, perteneciente al municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal con el nombre de Distrito Municipal Las Zanjás.

ARTÍCULO 2.- El distrito municipal Las Zanjás, tiene su cabecera en el pueblo Las Zanjás.

ARTÍCULO 3.- El paraje El Cacheo queda erigido a la categoría de sección con el nombre de Sección El Cacheo, con su cabecera en el poblado El Cacheo y está conformada por los parajes: Cativo, La Meseta, El Yuyal y El Arroyo Grande.

ARTÍCULO 4. El paraje La Florida queda erigido a la categoría de sección, con el nombre de Sección La Florida, con su cabecera en el poblado La Florida y está conformada por los parajes: El Corozo, El Quemao, Las Sabanas, Loma Verde y Arroyo Chiquito.

ARTÍCULO 5.: El Paraje Las Zanjás queda erigido en sección, con el nombre de Sección Las Zanjás, con su cabecera en el poblado Las Zanjás y está conformada por los parajes: La Peña, Fondo Viejo, Los Granadillo y El Jobo.

# CONGRESO NACIONAL

Ley que crea el distrito municipal Las Zanjás.

**ASUNTO:**

3

**PAG.**

*A 10.9. BSC*

**ARTÍCULO 6.:** El paraje Las Charcas de Garabito queda erigido en sección, con el nombre de Sección Las Charcas de Garabito, con su cabecera en el poblado Las Charcas de Garabito y queda conformada por los parajes: Atico, El Candelón y Los Lamederos.

**ARTÍCULO 7.** El Paraje El Batey queda erigido en sección, con el nombre de Sección El Batey, con su cabecera en el poblado El Batey y queda conformada por los parajes: Cañitas Batey, Chiquito, Los Orozcos y Las Auyamas.

**ARTÍCULO 8.** El paraje Km. 9 queda erigido en sección, con el nombre de Sección Km. 9, con su cabecera en el poblado Kilómetro 9 y queda conformada por los parajes: La Finca, kilómetro 6, El Conuco y Cañada Seca.

**ARTÍCULO 9.** El Distrito Municipal Las Zanjás queda integrado por las secciones: El Cacheo, La Florida, Las Zanjás, Las Charcas de Garabito, El Batey y kilómetro 9.

**ARTÍCULO 10.** Los límites Territoriales del Distrito Municipal Las Zanjás son:

Al Norte: La Cordillera Central.  
Al Sur: Carretera Sánchez.  
Al Este: Distrito Municipal Sabana Alta y Distrito Municipal Yaque.  
Al Oeste: Sección Mogollón.

**ARTÍCULO 11.** El Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del municipio San Juan de la Maguana, deben tomar todas las medidas administrativas de lugar para la puesta en ejecución de la presente ley.

**ARTÍCULO 12.** Se modifica la Ley No. 5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la Republica Dominicana.

*R.V.*  
*W*  
*PR*

# CONGRESO NACIONAL

Ley que crea el distrito municipal Las Zanjás:

**ASUNTO:**

4

**PAG.**

ARTÍCULO 13. - La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



AMARILIS SANTANA CEDANO,  
Secretaria.



DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,  
Secretario.

jf



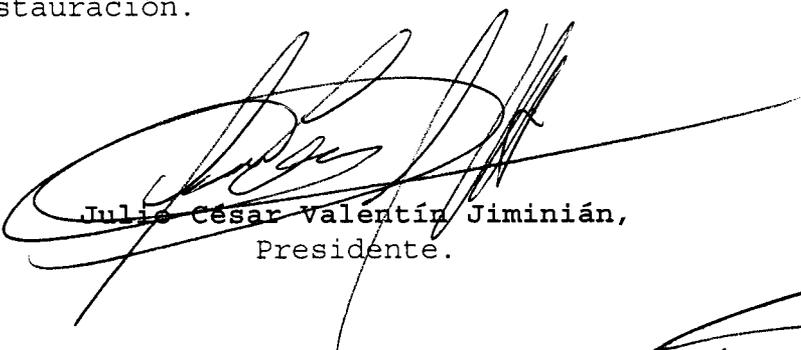
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que crea el distrito municipal Las Zanjás.

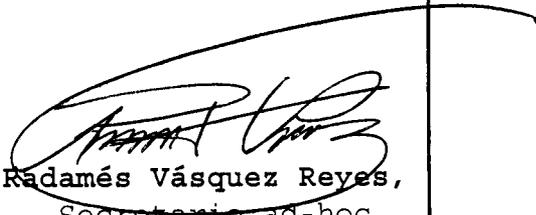
PAG. 5

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil siete (2007); años 164° de la Independencia y 144° de la Restauración.



Julio César Valentín Jiminián,  
Presidente.

00  
EPIDIO  
BÁEZ  
Manuel Epídio Báez Mejía,  
Secretario ad-hoc.



Radamés Vázquez Reyes,  
Secretario ad-hoc.

RC/kb.-